



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de febrero de 1982

Núm. 250-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.679.550.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para concesión de subvenciones a Empresas afectadas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de Monopolios.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de pesetas 2.679.550.000, al Ministerio de Industria y Energía, para concesión de subvenciones a Empresas afectadas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de Monopolios.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 16 de marzo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 2.679.550.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA CONCESION DE SUBVENCIONES A EMPRESAS AFECTADAS POR DIFE- RENCIAS DE PRECIOS SATISFECHOS CON CARGO A RENTAS DE MONOPO- LIOS

“El Ministerio de Industria y Energía ha solicitado un suplemento de crédito de 2.679.550.000 pesetas para subvencionar a las Empresas afectadas por diferencias de precios satisfechos con cargo a rentas de Monopolios, fundamentado en la insuficiente repercusión que para compensar la subida de precios de la nafta dispuesta por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1981, autorizó el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de agosto de 1981, repercusión que se concretó en el 5,20 por ciento sobre los precios de los abonos nitrogenados, fijándose, con igual fin y resultados para los gases manufacturados, un incremento de 0,34 pesetas/termia,

por Real Decreto 1.535/1981, de 25 de julio. Por todo ello, se considera necesario compensar a los fabricantes en las diferencias producidas, mediante subvenciones adicionales, que alcanzan importes de 2.000 millones de pesetas en el primer caso, y de 679.550.000 pesetas en el segundo, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1981, para cuyo abono resulta insuficiente el crédito presupuestario correspondiente.

A este efecto se tramita el presente suplemento de crédito, que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito de 2.679.550.000 pesetas en el Presupuesto de Gastos del Estado, a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A Empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 461, "Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencias de precios satisfechos con cargo a rentas de Monopolios"; subconcepto 1, "Sectores varios".

Artículo 2.º

El mayor gasto público derivado de este suplemento de crédito se financiará con mayores ingresos derivados de la Renta del Monopolio de Petróleos.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1981